Al despacho del señor Juez, el escrito de medidas cautelares. Vetas 11 de marzo de 2022

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2022-00001-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Providencia: Medida cautelar
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Once de Marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. ya no es menester aportar caución para el decreto previo de cautelas, por cuanto la póliza judicial se presta ahora cuando el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercero afectado con la medida cautelar la soliciten al juez, quien la ordenará hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con las matricula inmobiliarias Nos. 300-242062 y No. 300-65301 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, los cuales son propiedad del señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VILLAMIZAR identificado con la C.C. 5.463.201.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuenta de ahorros CDTS, bonos de depósito o cualquier titulo financiero que se encuentre a nombre del señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, en las entidades financieras BANAGRARIO, BANCOLOMBIA y BANCO POPULAR.

Las anteriores medidas se Decretan con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones contraídas por el Demandado.

OFÍCIESE de conformidad, con las advertencias de los numerales 4 y 10 del Artículo 593 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 08 Vetas, marzo 14 de 2022
Edgar Fernando García Gutiérrez
SEC. Secretario